



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (02-2024). En la Ciudad de Guatemala, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024); NOSOTROS: Por una parte, OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES", calidad que acredito con: ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticuatro (2024); y por la otra parte: AMBROCIO GARCIA MORATAYA, de setenta y un (71) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, ejecutivo, casado, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio veinticuatro mil seiscientos cincuenta y uno espacio cero ciento tres (1937 24651 0103), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad mercantil CORPORACION RADIO ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA, que en lo sucesivo se denominará simplemente LA CONTRATISTA, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el veintitrés (23) de abril de dos mil veintidós (2022) por el Notario Jhony Gabriel Pirir Musús, inscrito en el Registro Mercantil de la







@ @bomberosmuniguate





República bajo el número seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco (658355), folio quinientos sesenta y ocho (568), del libro ochocientos (800) de Auxiliares de Comercio. La entidad CORPORACION RADIO ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida en esta ciudad por el Notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, mediante escritura pública número cincuenta y siete (57), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), inscrita en El Registro Mercantil General de la República el veintiuno (21) de octubre mil novecientos noventa y tres (1993), bajo el registro número dieciséis mil trescientos setenta y tres (16373), folio ciento tres (103), del libro setenta y nueve (79) de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria -NIT- cinco millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres (5247993), y dirección tercera (3ª) avenida número ocho guion sesenta y seis (8-66) de la zona catorce (Z.14), Colonia el Campo, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUARENTA RADIOS PORTÁTILES Y CINCUENTA BATERÍAS, PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA. ANTECEDENTES: El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES inició proceso de Cotización Pública número CBM GUION COT GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (CBM-COT-01-2024), para la "ADQUISICIÓN DE CUARENTA RADIOS PORTATILES Y CINCUENTA BATERÍAS, PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.". Para el efecto, el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de







Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintidós millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos noventa y ocho (NOG: 22476598). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad CORPORACION RADIO ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA, según Acta Administrativa de Adjudicación número DOCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (12-2024), de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dicha cotización. La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: A) El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; B) El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidos quion dos mil dieciséis (122-2016). Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); C) La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidos (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, D) Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CUARENTA RADIOS PORTÁTILES Y CINCUENTA BATERÍAS, PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA. CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUARENTA RADIOS PORTÁTILES MARCA







MOTOROLA MODELO R7: A) Funciones principales: a) Radios Portátiles en modelos con pantalla alfanumérica y GPS. b) Tecnología digital de Acceso múltiple por división de tiempo (TDMA) que duplica el número de usuarios que pueden recibir servicio con un solo canal de 12.5 kHz con su licencia incluida. c) voz y datos para aumentar la eficiencia operativa. d) Permitirá aplicaciones como Servicios de mensajes de texto y Servicios de localización. e) Con botones programables para fácil acceso a sus funciones favoritas. f) Con cubiertas personalizables para botón que faciliten la comprensión del usuario. q) Botón de emergencia para alertar al despachador en una situación de emergencia. h) Indicadores LEDs multicolor que brindan información clara y visible sobre las funciones de llamadas, rastreo y monitoreo. i) Con sistema GPS que pueda transmitir las coordenadas exactas. j) Cumple con las Normas militares 810 C, D, E y F, y las pruebas para durabilidad y confiabilidad correspondientes. k) Sistema IMPRES de audio para mejorar la función de audio o cualquiera otra similar. I) Micrófono compacto y ergonómico. m) Funciones mejoradas de administración de llamadas incluyendo alerta de llamada, llamada de emergencia, monitoreo remoto, identificación de llamada (PTT-ID), verificación de radio, llamada privada e inhabilitación de radio, n) Capacidad de enviar mensales de texto pequeños y mensajes preprogramados rápidos mediante botones programables o menú. B) Pantalla a todo color: Pantalla de dos punto cuatro (2.4) pulgadas, trecientos veinte (320) por doscientos cuarenta pixeles (240px), micrófonos delanteros y traseros para una cancelación de ruido avanzada, altavoz frontal detrás del teclado, y batería delgada de larga duración que incluye una interfaz flexible orientada a menús. Los iconos y botones de navegación fácil de usar y de gran tamaño facilitan la lectura de mensajes y la navegación de menús. C) Audio: Micrófonos delanteros y traseros para una cancelación de ruido Avanzado y un potente altavoz frontal y la función de audio inteligente ajusta automáticamente el volumen de la radio según el nivel de ruido del ambiente. D) Modo de pantalla diurno/nocturno: El modo









diurno da una mejor resolución que permite una visualización más fácil, incluso a plena luz del día, mientras que el modo nocturno hace que la pantalla sea más fácil de leer en ambientes oscuros. E) Configuraciones flexibles y uso sencillo: Disponible en bandas de frecuencia UHF con capacidad mínima para 1000 canales, botón de volumen grande y de fácil acceso, y cuatro botones programables, con opción de usar uno de ellos como botón de emergencia. F) Dados de Bluetooth: Wi-Fi de 2.4 GHz y 5 GHz y Bluetooth 5.1 para una conectividad simple Comparte información en tiempo real conectando radios con dispositivos de dados compatibles con Bluetooth. G) Mensajes de texto: Enviar mensajes de actualización a los miembros del equipo cuando las comunicaciones de radio deben ser entregados sin interrumpir las operaciones. H) Capacidad Extra: Único sistema de trunking digital que maximiza la capacidad de su sistema. Utilizado para activar un alto volumen de comunicaciones de voz y datos para más de mil usuarios en un solo sitio, sin la adición de nuevas frecuencias. I) Sitio de conexión IP: Una solución digital que utiliza el Internet para ampliar las capacidades de voz y datos. Lo utilizan para enlazar hasta 15 sitios para la comunicación entre ubicaciones geográficamente dispersas. para crear una cobertura de área amplia o mejorar la cobertura en un solo sitio con barreras físicas. J) Botón de emergencia: Botón anaranjado (similar) P4 puede ser opcionalmente programado para enviar una alerta a un Jefe o un coordinador durante una la situación de emergencia. K) Características de rendimiento: a) Banda de frecuencia: UHF. b) Niveles de potencia baja: un Watt (1W). c) Niveles de potencia Alta cuatro a cinco Watts (4-5W). d) Rango de frecuencia: cuatrocientos tres guion quinientos veintiséis Megahercios (403-527 MHz). e) Capacidad de Canales: mil (1000). f) GPS: integrado. g) Botón de emergencias: sí. h) Botón de Scanner: sí. L) Características físicas: a) Dimensiones alto x ancho x profundidad: dos punto un (2.1") por seis punto nueve (6.9") por ocho punto uno (8.1") pulgadas cincuenta y tres punto tres por ciento setenta y cinco punto tres por doscientos cinco punto siete milímetro (53.3 x 175.3 x

@bomberosmuniguate





205.7 mm). b) Peso: cero punto siete kilogramo (0.7 kg) que equivale a uno punto cinco libras (1.5 lbs.). c) Pantalla: Alfanumérica, Indicadores LED, Modo día y noche, Color. d) Configuraciones: Kit de montaje. e) Tarjeta para aplicaciones. M) Garantía de treinta y seis (36) meses. N) Recursos del Radio: a) Anuncio de voz. b) Interrupción de transmisión. c) Audio inteligente. d) Espaciamiento de canal: doce punto cinco kilohercio por veinte cinco kilohercio 12.5 kHz, 25 kHz. e) Señalización de emergencia. f) Compatible con GPS. g) Privacidad Built-in de codificación para aumentar la seguridad. h) Aprobación: FCC ABZ99FT3083 ABZ99FT4081 ABZ99FT4083 ABZ99FT3082 ABZ99FT4080. i) certificación TIA4950. O) Funciones Claves: a) UHF: 403-527MHz. b) Wi-Fi 2.4/5.0 GHz. c) Compatible con el protocolo de seguridad Wi-Fi MPA3. d) Bluetooth 5.2. e) Pantalla QVGA de 2,4" 320 x 240 px. f) Experiencia de usuario moderna e intuitiva. g) Paquete completo de accesorios. h) Diseño ergonómico y elegante. i) Supresión automática de la retroalimentación acústica. j) Supresión de ruido con doble micrófono adaptable. k) Audio inteligente. l) Tecnología IMPRES. m) Sonoridad programable hasta 107 fones. n) Micrófonos y parlantes de banda ancha. o) Configuración de audio simple. p) Hasta 28 horas de duración de batería. q) Con seguridad intrínseca (UL TIA-4950). r) Carcasa resistente a sustancias desinfectantes y descontaminantes, s) Conector lateral robusto y resistente a la corrosión. t) Resistente a la norma MIL-STD 810. u) 5 años de reparación de hardware, soporte técnico actualizaciones de software y funciones Premium. Q) Intrusión de polvo y agua: a) IP68 (Sumersión hasta 2 metros por 2 horas). b) IP66 para resistencia a alta presión de agua por IEC 60529. R) Cada radio incluye su cargador: a) cargador con código PMPN4576. b) Batería de los radios R7 con código PMNN4810. 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CINCUENTA BATERÍA DE ION DE LITIO MARCA MOTOROLA MODELO PMNN4077. A) Características de rendimiento: a) La batería de ion de litio sumergible de dos mil ciento cincuenta miliamperio hora (2150 mAh) liviana y delgada que ofrezca una vida útil











excepcional para los usuarios. b) Las Baterías proporcionarán un reacondicionamiento automático y adaptable, aviso de fin de vida útil y otras funciones avanzadas. c) Los datos se almacenan en la batería y se comunican a un cargador a través de un protocolo único diseñado para maximizar el tiempo de conversación y optimizar el ciclo de vida de la batería, todo de forma automática. B) Tiempo operativo: trece (13) horas. C) Capacidad de evaluación: dos mil ciento cincuenta miliamperio hora (2150mAh). C) Características físicas: a) Química: Ión de litio. b) Compatibilidad con Cargador: dieciséis mil setecientos setenta y nueve (16779).
c) Rango de temperatura de funcionamiento: menos diez centígrados a más de sesenta centígrados (-10C a +60C). D) Garantía: dieciocho (18) meses. Los cuarenta radios y las cincuenta baterías son requeridos bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta presentada, las cuales forman parte del presente contrato. QUINTA. A) PRECIO UNITARIO. El precio unitario de cada radio portátil es de ocho mil novecientos noventa y siete quetzales (Q.8,997.00) para hacer un total parcial por los cuarenta (40) radios de trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta quetzales (Q.359,880.00), el precio unitario de cada batería para radio portátil es de mil doscientos cuarenta y cinco quetzales (Q.1,245.00) para hacer un total parcial por las cincuenta (50) baterias para radios de sesenta y dos mil doscientos cincuenta quetzales (Q.62,250.00). B) EL PRECIO TOTAL del presente contrato es de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA QUETZALES (Q.422,130.00); precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÂMITE: El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: a) Fotocopia del Acta de Recepción





@ @bomberosmuniguate





suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; b) Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seis millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta (6636950) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; c) Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, d) Cualquier otra documentación que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES requiera. SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, u otra fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: dos mil veintidós quion cien guion ciento uno guion veintitrés guion cero cero uno (2022-100-101-23-001). OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: SETENTA (70) DIAS HABILES a partir de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS. NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (02), departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a LA CONTRATISTA. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Cotización deben ser absorbidos por LA CONTRATISTA. DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA: Si la CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le

@bomberosmuniguate





sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. DECIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA: La Autoridad Administrativa Superior del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, -CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de







cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado.

B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: La CONTRATISTA al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caución de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si LA CONTRATISTA incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. LA CONTRATISTA deberá entregar por escrito la Garantía de treinta y seis (36) meses para radios portátiles y dieciocho (18) meses para baterias de radios. DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD: Si la CONTRATISTA contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL: La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. DECIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL: El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de SETENTA (70) DIAS HABILES contados a partir











del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de la CONTRATISTA en cumplir con sus obligaciones;
b) Si se le embargare a la CONTRATISTA sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Si la CONTRATISTA incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; d) Si la CONTRATISTA no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, e) Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la CONTRATISTA, y operará inmediatamente. DECIMO SEPTIMA. CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, AMBROCIO GARCÍA MORATAYA, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). DÉCIMO OCTAVA. MODIFICACIÓN: El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento











y exista acuerdo por escrito entre las partes. DÉCIMO NOVENA. CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. VIGESIMA. PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) La CONTRATISTA en la tercera (3ra) Avenida ocho guion sesenta y seis (8-66) zona catorce (14) colonia el Campo, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, si se cambiase de sede. Por lo que la CONTRATISTA, a través de su Mandatario manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES por escrito el cambio del mismo. VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACION: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las





calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto. validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en trece (13) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE COMANDANTE EJECUTIVO

CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

AMBROCIÓ GRACÍA MORATAYA ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN RADIO ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANONIMA

## AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: b) AMBROCIO GARCÍA MORATAYA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio veinticuatro mil seiscientos cincuenta y uno espacio cero ciento tres (1937 24651 0103), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), de la República de Guatemala; y que los signatarios





firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE COMANDANTE EJECUTIVO

CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

CRELOSA

AMBROCIO GRACÍA MORATAYA ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN RADIO ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANONIMA

